

Por el Real Decreto inserto en la Gaceta que con esta fecha comunico á V. y en que S. M. ha tenido á bien crear un Consejo y Tribunal Supremo de Indias é Indias, se ha servido igualmente nombrar una Comisión para el despacho de las consultas de las causas segulares y provisiones eclesiásticas de Indias. Deseo que en su consecuencia sea elegido S. M. para esto con el Señor Decano del Consejo é los Señores Ministros Don Manuel de Lardizabal, Conde del Pinar, Don Josef Pablo Valente, y Don Sebastian de Torres.

Instalada esta Comisión, y durante proceder en el desempeño de la alta corporación que debe al Rey nuestro Señor con la jurisdicción que se concede en su Real Decreto de 20 de octubre del año próximo pasado, inserto en circular del Consejo de 31 del mismo; ha acordado se instruya á V. y demás Tribunales y Juntas del Reino, como lo fuere, del establecimiento de dicha Comisión, para que en su inteligencia den cuenta por las veces de todas las causas que hubiere y sucesivamente fueren conociendo en sus respectivos distritos y jurisdicciones, en la forma que se practicaban con el Tribunal de la Cámara y del Consejo, para que me de V. aviso para noticia de la Comisión.

Dios guarde á V. muchas años. Sevilla 20 de Agosto de 1800.

Señor Consejo

